

N° 029-2026-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 21 de enero del 2026

VISTO: El Memorando N° 090-2026-HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 16 de enero del 2026, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución directoral del Documento Técnico sobre Directiva Interna N°03-2025-OGC, "Supervisión y Monitoreo de Higiene de Manos del Personal Asistencial del HSRAND, para el periodo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7°, reconoce el derecho a la protección de la salud; y en su artículo 9°, establece la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud de calidad,

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que las instituciones prestadoras de servicios de salud tienen la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salubridad en todas las actividades que desarrollan, incluyendo la manipulación, preparación y almacenamiento de alimentos, a fin de prevenir riesgos que puedan afectar la salud de los usuarios y del personal;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley antes acotada, prescribe: Toda Persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la autoridad sobre medidas y practicas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas degenerativas, diagnostico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable";

Que, mediante Resolución Ministerial N°179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°026-MINSA/OGE-V.01, vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias, la misma que, en su marco conceptual, define a las infecciones intrahospitalaria como causa principal de morbilidad y mortalidad evitable en los hospitales y pueden producirse por varias razones tales como las relaciones con los factores hospitalarios, practica de higiene inadecuadas, deficiencias en las técnicas y/o procedimientos de desinfección, esterilización y manejo de materiales usados en la atención entre otras;

Que, por Resolución Ministerial N°255-2016-MINSA; Aprueban "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud". Cuya finalidad es de Contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA; se aprobó la norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud; la cual, tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los proceso de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y adecuación de los documentos normativos, así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes; del mismo modo, Establecer la aplicación de procesos transparentes y explicativos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladores del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas

Que, con el Informe N° 474-2025-OGC-HSRA, de fecha 31 de diciembre del 2025; expuesto por el Jefe de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la DIRECTIVA INTERNA N°03-OGC/HSR; Supervisión y Monitoreo de Higiene de Manos en el Personal Asistencial en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, a través del Informe N° 003-2026-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 07 de enero del 2026, expuesto por el Coordinador de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la revisión y aprobación de la DIRECTIVA INTERNA N°03-OGC/HSR; Supervisión y Monitoreo de Higiene de Manos en el Personal Asistencial en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



Que, según el informe N°003-2026-OPPM-HSRA, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, tras la revisión de los documentos técnicos de referencia, solicita la aprobación del documento titulado DIRECTIVA INTERNA N°03-OGC/HSR; Supervisión y Monitoreo de Higiene de Manos en el Personal Asistencial en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su respectiva implementación; por lo que, se recomienda disponer a quien corresponda efectúe el trámite administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico denominado **DIRECTIVA INTERNA N°03-2025-OGC-“SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE HIGIENE DE MANOS EN EL PERSONAL ASISTENCIAL** (folios 19), periodo del año 2026, para su respectiva implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad sea la responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de la presente directiva, garantizando su cumplimiento, así como la difusión de sus resultados y la implementación de las directivas para las mejoras correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la **notificación** del presente acto resolutivo, conforme a las atribuciones prescritas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Oficina de Calidad
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
PMV/chpl

